



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

Buenos Aires, 26 de junio de 2024.

VISTO la Resolución N° 319/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Auxiliares Docentes y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación y,

CONSIDERANDO:

Que la evaluación de la docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1181.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604 “Organización de Cátedra”, aconseja la designación de la docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Designar en la Facultad Regional Delta a la docente CONDE MOLINA, Débora Rocío (D.N.I. N° 29.513.565 - Legajo N° 80.876), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de CINCO (5) años, con vencimiento el 26/06/2029 de acuerdo



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Jefa de Trabajos Prácticos

Área: Especialidad

Asignatura: Procesos Biotecnológicos

Departamento: Ingeniería Química

Dedicación: 1 Dedicación Exclusiva.

Funciones Sustantivas: Docencia en la asignatura Microbiología y Química Biológica, y en la asignatura Físico Química.

ARTICULO 2°. - Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporada a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas sus obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3°. - Determinar que a los fines de la percepción de haberes de la docente designada por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 902/2024

| |
|-------|
| UTN |
| f.p |
| n.m.m |
| r.a.h |